



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. Nº 46/22. M.C. Nº 49/22. | 1

C-2441

Sucre, 28 de abril de 2022
H.C.M. Min. Com. Nº 49/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Nº 46 de 28 de abril de 2022, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Informe Nº 43/22 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 49/22

La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial enmarcada en **Ley Autonómica Municipal Nº 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre**, realizo el análisis a las respuestas y sus respectivos respaldos emitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal con referencia a los trabajos que realiza Y.P.F.B. en las calles Dto. 220, 23 de marzo y otras, por lo que se **RECOMIENDA** al Honorable Alcalde Municipal, en el marco normativo vigente y a través de las instancias técnicas correspondientes designe personal específico de seguimiento y control para que los trabajos de reposición en aceras y calzadas estén enmarcados en parámetros de buena calidad en lo referente a los materiales a utilizar y los procesos constructivos de acuerdo al siguiente detalle:

1. Con el Objeto de evitar a futuro posibles deterioros en las áreas de trabajo donde se vienen encarando los proyectos de red de gas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Y.P.F.B. sugerimos designar el personal técnico que corresponda de manera exclusiva y permanente, para que a través de estos funcionarios se pueda velar por la correcta ejecución y el cumplimiento del "Compromiso de Reposición de Calzadas y Aceras" suscritos entre GAMS y Empresas Ejecutoras, en la que establece en su cláusula segunda, que se debe garantizar la correcta reposición en iguales o mejores condiciones que en las que se encontraban, asimismo informamos que en caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de la cláusula tercera del documento de compromiso referida a la cancelación de montos por sanción y reposición, pudiendo el GAMS recurrir a la vía coactiva fiscal; por otra parte, recomendamos a su autoridad dar cumplimiento de manera integra a la Resolución Municipal Nº125/07 de fecha 14 de marzo de 2007.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 46/22. M.C. N° 49/22. | 2

2. Tomando en cuenta que la Institución responsable de las intervenciones que se vienen ejecutando en relación a la ampliación de Red de Gas en nuestro Municipio es Y.P.F.B. sugerimos a su autoridad remita una nota de atención a las autoridades que correspondan de la mencionada Institución, con el propósito de que se instruya a sus respectivos supervisores y fiscales de obras, incidan y controlen con mayor detalle y cuidado los trabajos de Rellenos y Compactados con Tierras Cernidas, Reposición de pavimentos rígidos, pavimentos articulados, pavimentos flexibles o los que correspondan de acuerdo a las características del sitio de intervención, en estricto cumplimiento a los pliegos de especificaciones técnicas que la misma institución contratante considero para la ejecución de los trabajos en mención. (Documentación que fue adjuntada en el anexo 4 de la petición de informe Escrito N° 50/22)

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo